

convenientes.

Burgos, 7 de julio de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Villalobar de Rioja III.B.90

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez

de Paz de Villalobar de Rioja.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 7 de julio de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de sanción

III.B.418

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jorge Gómez Jiménez, con último domicilio conocido en la localidad de Villamediana de Iregua, calle General Franco, nº 17, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 14 de julio de 1987 por la que se le sanciona con multa de 2.000 Pts. por no poseer tarjeta de armas de una carabina, advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguientes al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 16 de julio de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

Resolución de sanción

III.B.419

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús María Zúñiga Arenas, con último domicilio conocido en Logroño, calle Lardero, nº 11-2º, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 30 de diciembre de 1986 desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido por poseer una escopeta sin haber renovado el permiso de armas y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviene, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 16 de julio de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria

Relación de deudores

III.B.425

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales
Contribuyente: D. Jorge Castells Pagan
Epígrafe: 711.23
Ejercicio: 1986 y 1987
Ultimo domicilio conocido: Oyón, 8, Logroño
Total deuda tributaria a ingresar: 11.079 Pts.

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales
Contribuyente: D. Rafael Centeno Pérez
Epígrafe: 711.23
Ejercicio: 2º Sem. 84-1987
Ultimo domicilio conocido: Gral. Franco, 61, Logroño
Total deuda tributaria a ingresar: 30.190 Pts.

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.
Contribuyente: Construcciones Espinosa y Nacimiento, S.L.
Epígrafe: 711.23
Ejercicio: 1984-1987
Ultimo domicilio conocido: Duquesa de la Victoria, 39, Logroño
Total deuda tributaria a ingresar: 42.516 Pts.

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales
Contribuyente: D. Paulino Durán Martínez
Epígrafe: 711.23
Ejercicio: 193-1987
Ultimo domicilio conocido: Santos Ascarza, 21, Logroño
Total deuda tributaria a ingresar: 41.883 Pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria antes indicada deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada en los plazos siguientes: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de la misma sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el Recargo de Apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la citada liquidación podrá interponer reclamación contra ella ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial dentro de los quince días siguientes al de publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de julio de 1987.— El Jefe de la Dependencia.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro

Relación de deudores

III.B.426

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado interino en la Zona Segunda de Haro, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierta expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.”

RELACION DE DEUDORES

| MUNICIPIO | DEUDOR | CONCEPTO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|--------------------------|--------------|-------------|-----------|
| ARENZANA ABAJO | GRANJA NERI | DESCUBIERTO | 04/84-06/84 | 303.790.- |
| BAÑOS RIO TORMA | ALTUZARRA SOBRON, PILAR | DESCUBIERTO | 06/83-09/83 | 26.076.- |
| BAÑOS RIO TORMA | PADISO CAMBERO URZUELA | CUOTA PATRO | 05/85-12/85 | 16.229.- |
| BAÑOS RIO TORMA | CARRANZA MARTIN JESUS | DESCUBIERTO | 03/81-01/86 | 487.930.- |
| BAÑOS RIO TORMA | JOSE LUIS JUNQUERA PEREZ | ACTA-F. ATSL | 01/83-02/83 | 24.258.- |
| BAÑOS RIO TORMA | JOSE LUIS JUNQUERA PEREZ | INFRACCION | 10/83-00/00 | 6.000.- |
| BAÑOS RIO TORMA | ACAPITO MARTIN HERRERO | DESCUBIERTO | 01/84-12/84 | 103.555.- |
| CANALES SIERRA | HUBIO IBAÑEZ ARMANDO | DIFERENCIAS | 10/85-11/85 | 609.- |
| CANALES SIERRA | HUBIO IBAÑEZ ARMANDO | DIFERENCIAS | 01/83-06/83 | 8.826.- |
| CANALES SIERRA | HUBIO IBAÑEZ ARMANDO | DIFERENCIAS | 12/83-00/00 | 1.618.- |
| CASTROVIEJO | JOSE INFANTE CRADA | DESCUBIERTO | 06/84-12/84 | 22.694.- |
| EUPRATOS | ANSEL SANTAMARIA BOCES | DESCUBIERTO | 07/85-09/85 | 11.709.- |